



# Certificado de Incobrabilidad



## SERVICIO A NIVEL NACIONAL

**Este servicio consiste en respaldar la incobrabilidad de sus cuentas por cobrar con apego a lo dispuesto en el artículo 27 fracción XV de la ley del ISR donde se establece que los contribuyentes pueden deducir sus cuentas incobrables al transcurrir un año o bien, cuando se demuestra la imposibilidad práctica de cobro.**

Nuestro compromiso es ofrecerles diversas soluciones para que cuente con el respaldo apropiado de acuerdo al monto, políticas o de acuerdo a los lineamientos de sus auditores.

Nuestros precios son fijos, ofrecemos claramente las opciones aplicables a cada caso y podemos realizar propuestas atractivas de acuerdo al volumen de certificados requeridos.



Para conocer más acerca del servicio, envíanos un correo [contacto@ccoemexico.com](mailto:contacto@ccoemexico.com)

Envíanos tus dudas o proporcionanos tu número telefónico para que un asesor se comunice contigo.